

RESOLUCION Nº 141/2021
CRESPO (E.R.) 23 de Febrero de 2021

VISTO:

El informe del Jefe de Almacenes de fecha 12 de Febrero de 2021 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 17 de Febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Almacenes sugiere realizar la adquisición de los kits de reparación led para adaptar a los artefactos farolas cónicas, cuyo funcionamiento actual requiere de un permanente mantenimiento (recambio de lámparas de 9 W). La propuesta se refiere a la adaptación de equipo electrónico a las farolas existentes y está compuesto por chapa porta equipo, disipador y placa de leds, driver Osram IP67, tensión de entrada 120-277 VCA, cableado, flujo lumínico de 12.000 lúmenes, con garantía de 3 años y repuestos por un lapso de 10 años.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Paraná ensayó los artefactos Bael Trial E27 y las lámparas LED E27 existentes y emitió un dictamen técnico en el cual concluyó que los mismos no son recomendados para el uso de alumbrado público.

Que resulta necesario realizar la adquisición de los kits de reparación led para adaptar a los artefactos en forma urgente por la modalidad compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 (Inc "d" y "e") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "d" y "e") de Cincuenta (50) equipos eléctricos para adaptar a farolas existentes, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma“IGNIS LIGHTING S.R.L”, con domicilio en España 1651- Colectora Oeste,Ruta Panamericana Km 47,5, Ramal Escobar (1625), Parque de Negocios, CUIT30-70935087-7, de la suma total de Pesos Setecientos Setenta y siete Mil Quinientos(\$ 777.500,00) en concepto de pagode Cincuenta (50) adaptadores de equipos eléctricos a farolas existentes (kits de reparación led)contra entrega de los mismos.

Art.3º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02– Función10 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial60- Partida Sub – Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

